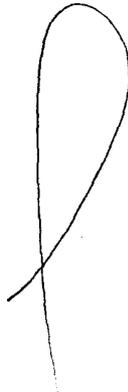


No. 022/2007 ESCRITURA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CAMARONES Y
LANGOSTINOS DEL MAR
CALADEMAR S. A.-----
CUANTIA: USD\$266,126.52.--



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Mayo del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JULIO AGUIRRE ROMÁN**, a nombre y en representación de la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A.**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de Mayo del dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la





naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de una compañía anónima, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la presente escritura el señor Julio Aguirre Román, a nombre y en representación de la compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A., en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de Mayo del dos mil siete, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A., el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno; y se inscribió



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a Doscientos Diez Millones Quinientos Mil Suces; **C)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quevedo Abogado Carlos A. Jiménez Torres, el uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se realizó la Fusión por Absorción de Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A., con las compañías: Cultivadora de Camarones Ecuatorianos “ Culcae “ Compañía Limitada, Procesadora Camaronera Ecuatoriana “Procae “ Compañía Limitada y Criaderos de Productos del Mar” Ciprón “ Compañía Limitada, así como aumentar el capital suscrito y reformar el Estatuto Social; **D)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el veinte de Julio del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Diciembre del dos mil, se realizó la Conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América del capital social suscrito de la compañía que era de Un Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Suces, a Setenta Mil Doscientos Veintisiete



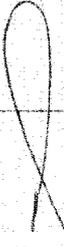
Dólares de los Estados Unidos de América, con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar; y, **E)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A., en sesión celebrada el ocho de Mayo del dos mil siete, con el voto unánime de la totalidad de su capital social, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares, con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar, mediante la emisión de Seis Millones Seiscientas Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, y cuyo pago se hará de la siguiente manera: **a)** Mediante la reinversión de utilidades correspondientes al año dos mil seis, en la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte y Seis Dólares, con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar; y, **b)** Mediante el pago en efectivo de la suma de Tres Centavos de Dólar, reformando en consecuencia, el Artículo Quinto de sus Estatutos Sociales, y autorizando expresamente al Gerente General, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura Pública correspondiente, y realice todas las gestiones y trámites necesarios para su perfeccionamiento.

TERCERA: OBJETO.- En virtud de lo anteriormente



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

General de Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A., y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de Mayo del dos mil siete, expresamente Declaro: Aumentado el capital social de mi representada, en la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares, con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar, que estará representado mediante la emisión de Seis Millones Seiscientas Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; íntegramente distribuidas, suscritas y pagadas en la forma y proporción establecida y detallada tanto en el Acta Certificada de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha ocho de Mayo del dos mil siete, como en el Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta, y que se incorporan a esta escritura pública. Declaro igualmente, reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en los términos y textos aprobados en la misma Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas antes indicada. Declaro además, que para todos los efectos relacionados con este Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, especialmente a la distribución, forma de suscripción y pago de las



nuevas acciones provenientes del Aumento, se estará a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de Mayo del dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora; así como al Cuadro Distributivo que forma parte integrante de dicha Acta.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA ACERCA DE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL Y NO TENER CONTRATOS CON EL ESTADO.-

El señor JULIO AGUIRRE ROMAN, por los derechos que representa de la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., declara con juramento que es correcta la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital contenido en la presente escritura, conforme consta en los documentos contables de su representada, declara además que la compañía a la cual representa no tiene Contratos con el Estado.

CONCLUSION: Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura.

Abogada Cynthia Yon de Vélez.- Registro número Dos mil ciento dos.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.-

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A., CELEBRADA
EN GUAYAQUIL, EL 8 DE MAYO DEL 2007.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Mayo del dos mil siete, a las 10H00, en el local social de la compañía ubicado en el inmueble ubicado en la calle Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia, Ciudadela La Atarazana, tiene lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S. A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA.- Se reúnen los accionistas señores: Compañía Panameña Interpacific Brokerage Inc., representada por su Apoderado Ab. Andrés Holguín Espinel, propietario de quinientas cincuenta y ocho mil novecientas veinticuatro acciones de cuatro centavos de dólar cada una; Julio Aguirre Román, propietario de cuarenta y seis mil trescientas diez acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Eduardo Aguirre Román, propietario de ciento veintitrés mil seiscientos noventa y siete acciones de cuatro centavos de dólar cada una, María Cristina Chiriboga Martínez de Aguirre, propietaria de veintiún mil cincuenta acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Augusto Aguirre Martínez, propietario de ciento noventa y seis mil setecientos cincuenta y cuatro acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Ab. Andrés Holguín Espinel, propietario de noventa y ocho mil trescientas setenta y nueve acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Joffre León Orellana, propietario de cuarenta y cuatro mil doscientas cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Gloria Román viuda de Aguirre, propietaria de ciento treinta y tres mil doscientas setenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una, Leonardo Aguirre González del Riego, propietario de sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y, Negocios Industriales Real "N.I.R.S.A." S.A., representada por su Presidente Ejecutivo señor Roberto Aguirre Román, propietaria de cuatrocientas sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la sesión el señor Eduardo Aguirre Román, y actúa como Secretario el Gerente General señor Julio Aguirre Román.

El Secretario declara que todas las acciones representadas en esta sesión son ordinarias y nominativas, divididas en Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Acciones de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una, de tal manera que las Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Seis Acciones ascienden a un valor total de Setenta Mil Doscientos Veintisiete Dólares, con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar, con lo cual se comprueba la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, y al amparo de lo preceptuado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, procede que los accionistas por unánime consentimiento, se constituyan en Junta General Extraordinaria, omitiendo el requisito de convocatoria por la prensa, y pasando a elaborar el proyecto del **ORDEN DEL DIA** que es el siguiente: 1) Conocer y resolver todo lo relacionado con el Aumento del Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía; 2) Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social; y, 3) Autorización al representante legal de la compañía para que comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Puesto a consideración de los presentes el proyecto del orden del día, lo aprobaron unánimemente y sin modificaciones, declarando todos estar oportuna y debidamente informados y documentados sobre los puntos a tratar, por lo que los accionistas presentes resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria.

INSTALACION: En virtud de la resolución unánimemente adoptada y considerándose a la presente Junta General, válidamente constituida para deliberar y resolver sobre los puntos antes mencionados y aprobados, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión, ordenando que por Secretaria se elabore la lista de asistentes y se dé cumplimiento estricto a todos los requerimientos y exigencias legales para este tipo de Junta, lo cual es inmediatamente cumplido. Seguidamente el Presidente pone a

consideración de los presentes, el primer punto del Orden del Día, cediendo el uso de la palabra al Gerente General señor Julio Aguirre Román, quien manifiesta que por convenirle a los intereses financieros de la compañía, es necesario en esta sesión aprobar y autorizar un aumento de capital en la compañía en la cantidad de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares, con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar, para que adicionando al actual capital social que tiene la compañía que es de Setenta Mil Doscientos Veintisiete Dólares, con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar, la compañía alcance un nuevo capital social de Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Dólares, con Treinta y Seis Centavos de Dólar, que el nuevo aumento a aprobarse podría realizarse mediante la reinversiones de utilidades correspondientes al año 2006 en la cantidad de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares, con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar; y, mediante el pago en efectivo de Tres Centavos de Dólar, con la emisión de Seis Millones Seiscientas Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor de Cuatro Centavos de Dólar cada una; lo cual consta en el Cuadro preparado para el efecto, debidamente detallado y pormenorizado que el Gerente General pone a consideración de los señores accionistas para su aprobación correspondiente, y con lo cual se encontrarían totalmente suscritas y pagadas, las Seis Millones Seiscientas Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Cuatro Centavos de Dólar cada una provenientes del aumento de capital que se propone. Acto seguido la Junta pasa a deliberar sobre el Aumento planteado por el Gerente General y resuelve por unanimidad de votos Aumentar el Capital Social de la compañía, en la suma de Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veintiséis Dólares, con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar, para que adicionando al actual capital, que de fijado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, con TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que el aumento recién aprobado esté representado en SEIS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; las nuevas acciones provenientes del aumento del capital social se suscribirán y pagarán de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley de Compañías vigente concede a los accionistas, atribuyéndose las entre ellos a prorrata de sus actuales acciones. Se resuelve así mismo que la suscripción y pago de estas nuevas acciones se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General, y de conformidad al Cuadro Distributivo que ha sido presentado a la Junta, el mismo que también es aprobado por unanimidad, y pasará a formar parte integrante de la presente Acta. Como consecuencia del aumento de capital recién aprobado, toma la palabra el Presidente y por Secretario procede a dar lectura del proyecto de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que dice: "ARTICULO QUINTO - El Capital Social de la compañía es de Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Dólares, con Treinta y Seis Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, dividido en Ocho Millones Cuatrocientas Ocho Mil Ochocientas Cincuenta y Nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la Ocho Millones Cuatrocientas Ocho Mil Ochocientas Cincuenta y Nueve, inclusive. Cada acción de Cuatro Centavos de Dólar, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor; y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

La Junta General de Accionistas de la compañía, por unanimidad de votos resuelve aprobar íntegramente los términos de reforma al Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en la forma presentada anteriormente, cuyo texto quedará idénticamente plasmado en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva.

Finalmente, la Junta General de Accionistas pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, y tras breves deliberaciones, resuelve por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General señor Julio Aguirre Román, para que a nombre y en representación de la compañía, comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y realice, con las más amplias facultades y atribuciones, todos los trámites y gestiones que sean requeridos para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y el cumplimiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta General.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, con la presencia de los mismos concurrentes iniciales que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, se da lectura por Secretaría al contenido de la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos de los presentes, quienes a su vez se ratifican en su integro texto unánimemente, con lo cual el Presidente levanta la sesión, siendo las 12H00-. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los accionistas asistentes, junto con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Julio Aguirre Román.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Roberto Aguirre Román.- Gloria Román viuda de Aguirre.- f) Joffre León Orellana.- f) Augusto Aguirre Martínez.- f) Maria Cristina Chiriboga de Aguirre.- f) Ab. Andrés Holguin Espinel.- f) Leonardo Aguirre González del Riego. -

CERTIFICO. Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos a los que me remito en caso necesario.



JULIO AGUIRRE ROMÁN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2005.

Señor Don.

JULIO AGUIRRE ROMAN /

Ciudad.

De mis consideraciones:

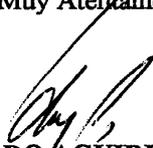
Me es grato comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.** ", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de dos años.

Según consta de los Artículos Décimo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el día 19 de Enero de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de Junio del mismo año.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de usted,

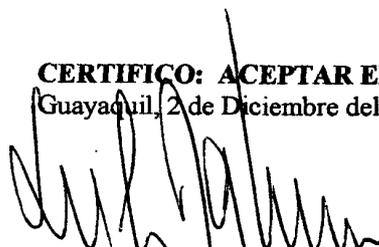
Muy Atentamente,



EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE

CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 2 de Diciembre del 2005.



JULIO AGUIRRE ROMAN
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0902649888

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha cinco de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el Nombreamiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.**, a favor de **JULIO AGUIRRE ROMAN**, a foja **126.648**, Registro Mercantil número **23.676**, y anotado el cinco de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **47.067** del Repertorio, a las 11:58 Horas.-



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47067
LEGAL: Lanner Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A.
 CUADRO DISTRIBUTIVO Y DE INTEGRACION DEL CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO 2006

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL 2006			Aumento de capital				CAPITAL SOCIAL 2007			
	US\$	¢	No.	US\$	Efectivo	Total	¢	No. Acciones	US\$	¢	No. Acciones
INTERPACIFIC BROKERAGE INC.	22.356,96	31,83	558.924	84.721,12		84.721,12	31,83	2.118.028	107.078,08	31,83	2.676.952
AGUIRRE ROMAN JULIO AUGUSTO	1.852,40	2,64	46.310	7.019,60		7.019,60	2,64	175.490	8.872,00	2,64	221.800
AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO	4.947,88	7,05	123.697	18.749,84		18.749,84	7,05	468.746	23.697,72	7,05	592.443
CHIRIBOGA DE AGUIRRE MARIA CRISTINA	842,00	1,20	21.050	3.190,76		3.190,76	1,20	79.769	4.032,76	1,20	100.819
LEON ORELLANA LEONARDO JOFRE	1.768,20	2,52	44.205	6.700,56		6.700,56	2,52	167.514	8.468,76	2,52	211.719
AGUIRRE MARTINEZ AUGUSTO	7.870,16	11,21	196.754	29.823,76		29.823,76	11,21	745.594	37.693,92	11,21	942.348
HOLGUIN ESPINEL ANDRES	3.935,16	5,60	98.379	14.912,20		14.912,20	5,60	372.805	18.847,36	5,60	471.184
ROMAN VDA. DE AGUIRRE GLORIA	5.331,00	7,59	133.275	20.201,65	0,03	20.201,68	7,59	505.042	25.532,68	7,59	638.317
AGUIRRE GONZALEZ DEL RIEGO LEONARDO	2.665,48	3,80	66.637	10.100,76		10.100,76	3,80	252.519	12.766,24	3,80	319.156
NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL NRS A S.A.	18.658,60	26,57	466.465	70.706,24		70.706,24	26,57	1.767.656	89.364,84	26,57	2.234.121
TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL	70.227,84	100,00	1.755.696	266.126,49	0,03	266.126,52	100,00	6.653.163	336.354,36	100,00	8.408.859


 JULIO AGUIRRE ROMAN
 GERENTE GENERAL

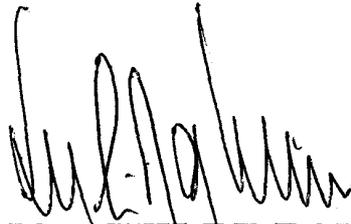

 LUIS LAZO FLORES
 GERENTE DE CONTABILIDAD



en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO


JULIO AGUIRRE ROMAN

Ced. U. No. 0902649888

Cert. Vot. 156-0010

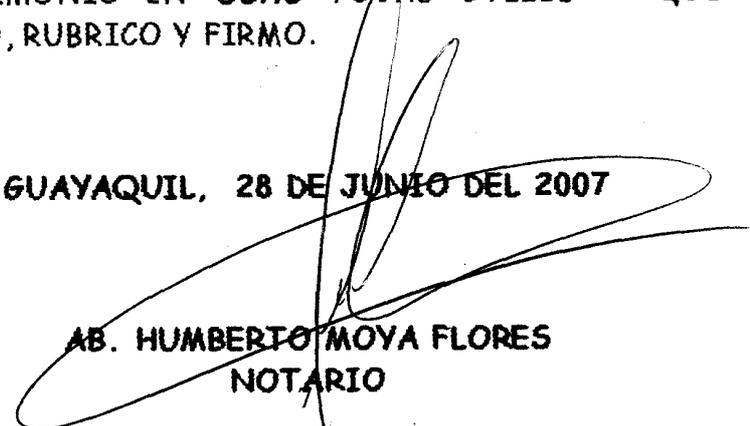
CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S. A.

RUC. 0990553793001


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

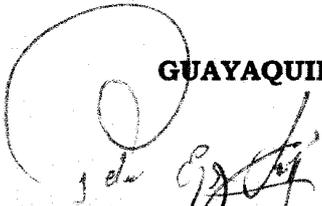
GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2007


AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-DIC-0004667** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **17 DE JULIO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE MAYO DE 2.007**.

GUAYAQUIL, JULIO 18 DEL 2.007



AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 36.052
FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004667, dictada el 17 de julio del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.**, de fojas 5.346 a 5.361, Registro Industrial número 379.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 36052



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., otorgada en este Registro Público el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, he tomado de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., otorgada el catorce de mayo del dos mil siete, en este Registro Público a mi cargo.-
Guayaquil, veintiséis de julio del dos mil siete.-

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

